



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 631/2017**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 294 del 6 de octubre del 2010, establece:

“Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

q) Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades; y,...

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.”

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece:

“Artículo 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 631/2017

**Que**, con oficio n° UTMACH-DTH-2017-1520-OF, de fecha 12 de septiembre de 2017, la Ing. María del Cisne Pacheco, Directora Subrogante de Talento Humano, presenta el informe técnico correspondiente ante la solicitud presentada por la Ing. Marieliza Cabrera Morocho, Analista de Tesorería, en los siguientes términos:

**“ANTECEDENTES:**

1. La Ing. Marieliza de Lourdes Cabrera Morocho, Analista de Tesorería, laboral con nombramiento desde el 1 de diciembre de 2010.
2. La Ing. Marieliza Cabrera Morocho, solicita se le conceda permiso los días viernes de cada semana para asistir al programa de Maestría en Finanzas, que se encuentre cursado en la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, para lo cual anexa el certificado de fecha 18 de julio de 2017 otorgado por la Dra. Sandra Cabrera Solórzano, Secretaria General de la Universidad antes mencionada, en el que consta que Marieliza de Lourdes Cabrera Morocho, se encuentra matriculada y asistiendo a clases en el Programa de la Maestría en Finanzas Mención Tributación, desde el 14 de julio de 2017 hasta la actualidad, y el cronograma de clase de julio de 2017 a abril de 2019.

**ANALISIS:**

El literal q) del Art. 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que es un derecho irrenunciable de las servidoras y los servidores públicos recibir formación y capacitación continua por parte del estado, por lo cual las instituciones del sector publico deben prestar las facilidades pertinentes, las mismas que pueden traducirse en el otorgamiento de los permisos que faciliten el acceso a la referida capacitación.

El Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Publico en concordancia con el Art. 50 de su Reglamento General, establece que es concederá comisión de servicios para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en país, que beneficien a la Administración Publica previo doctamente favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja, así como para realización de estudios regulares de posgrados por el periodo que dure dicho programa de estudio.

En cuanto al análisis sobre la relación que existe entre el aventó y las actividades que realiza la servidora según su nombramiento, debe señalarse que la capacitación en mención es coherente con el nombramiento y el perfil ocupacional de la servidora pública peticionaria, por lo tanto, le permitirá alcanzar conocimiento técnico, competencias, destrezas y habilidades que impulsen su eficiencia y eficacia en los procesos encomendados.

**CONCLUSION:**

Sobre la base legal y consideraciones expuestas, esta Dirección de Talento Humano considera procedente que el Consejo Universitario, en amparo al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Publico en concordancia con el Art. 50 de su Reglamento general, conceda la Comisión de Servicios con Remuneración a la Ing. Marieliza de Lourdes Cabrera Morocho,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No. 631/2017**

Analista de Tesorería, los días viernes para que asista a clases de la Maestría en Finanzas mención Tributación, de conformidad con el cronograma.

La servidora deberá suscribir el convenio de devengación en la Procuraduría General de la UTMACH y al finalizar sus estudios deberá presentar el título correspondiente."

De acuerdo a la base legal al informe técnico de Talento Humano, este Órgano Colegiado,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN A LA ING. MARIELIZA DE LOURDES CABRERA MOROCHO, ANALISTA DE TESORERÍA, LOS DÍAS VIERNES PARA QUE ASISTA A CLASES DE LA MAESTRÍA EN FINANZAS MENCIÓN TRIBUTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA PRESENTADO.**

**ARTICULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE.**

### **DISPOSICION GENERAL.**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Ing. Mariaeliza de Lourdes Cabrera.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales y a la Dirección Financiera.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo**

---

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2017

Machala, 10 de noviembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH